

*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial
N° 678-2011- GG-PJ*

Lima, 27 DIC. 2011

VISTOS:

El Memorandum N° 1650-2011-GAF-GG/PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorandum N° 4369-2011-SL-GAF-GG-PJ de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas;

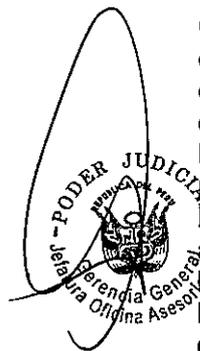
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; asimismo, señala que estará conformada por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y además, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, del mismo modo, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución desde la preparación de bases, hasta la culminación del proceso; siendo competente el mismo para consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes, de acuerdo a la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda, requiriendo dicha modificación una nueva aprobación del expediente de contratación; asimismo, es competente para elaborar bases, convocar a proceso de selección, absolver consultas y observaciones, integrar las bases, evaluar propuestas, adjudicar la buena pro, declarar desierto y todo acto necesario o conveniente para el desarrollo del proceso hasta que la buena pro quede consentida, estando prohibido la modificación de oficio de las bases aprobadas por la autoridad competente;

Que, según lo prescrito por el artículo 33° del acotado Reglamento, en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, para dicho efecto



la Entidad evaluará el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Asimismo, una vez que el miembro titular haya sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación señalada;

Que, a través del documento del Visto, la Sub Gerencia de Logística propone a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, el mismo que tendrá a su cargo la Licitación Pública para el "Suministro de papel bond alisado para fotocopidora con sello de agua, tamaño A-4, 80 gramos, para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional", adjuntando para tal efecto las declaraciones juradas de cada uno de los miembros integrantes del correspondiente Comité Especial;

Que, considerando que la propuesta de conformación del Colegiado referido reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración respectivo para su aprobación y posterior actuación en el correspondiente proceso de selección;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 050-2011-P-PJ;

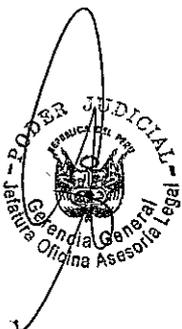
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General, en consecuencia, **CONFORMAR** el Comité Especial Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección que a continuación se detalla:

LICITACIÓN PÚBLICA

"Suministro de papel bond alisado para fotocopidora con sello de agua, tamaño A-4, 80 gramos, para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional"

Titulares	Suplentes
Sr. Eryk Magin Rodríguez Giraldo (Presidente)	Sr. Pedro Claver Hernández Malca (Presidente)
Sr. Henry Hans Benites Hilario	Sr. Juan Paulino Dextre Larico
Sr. Luis Antonio Melena Rojas	Sra. Doris Silvana Corali Bautista Obregón



*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial
Nº 678-2011- GG-PJ*

Artículo Segundo.- El Comité Especial reseñado en la presente resolución actuará con sujeción a lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General, la notificación de la presente resolución a los interesados y demás áreas pertinentes, del mismo modo, deberá notificar el presente resolutivo al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese,

Sr. MARIO HUERTA RODRIGUEZ
Gerente General
PODER JUDICIAL

